



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO  
"PROGRAMA HABITABILIDAD".-

EXENTO

DECRETO N° 4102 /2020.-

ARICA, 11 DE JUNIO DE 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 329, de fecha 20 de mayo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota; Ordinario N° 963, de fecha 27 de mayo de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro N° 6180, de fecha 29 de mayo de 2020, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 329, de fecha 20 de mayo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, respecto a la ampliación de plazo del Convenio de Transferencias de Recursos, esto es, 45 días que contarán a partir del decreto de término de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, de acuerdo al Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 329, de fecha 20 de mayo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, respecto a la ampliación de plazo del Convenio de Transferencias de Recursos, esto es, 45 días que contarán a partir del decreto de término de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, de acuerdo al Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/EBC/CCG/bcm.-



SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
Región de Arica y Páucaracota  
GCM /CSJ/ ABO

REF: APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO  
"PROGRAMA HABITABILIDAD" CON LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA,  
APROBADO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 1205 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE  
DE 2018.

TOTALMENTE TRAMITADO  
20 MAY 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 329 / 2020

ARICA, 20 MAY 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; la Ley 21.150 que modifica la ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de Pobreza Extrema denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y Transferencias condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N° 763 de fecha 23 de Octubre de 2018 que aprueba modalidad para la transferencia de recursos para el Programa Habitabilidad Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 1205 de fecha 19 de diciembre de 2018 que aprueba convenio; en la Resolución Exenta N° 01436 de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega facultades que indica para los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social; en el Decreto Supremo N° 21 de fecha 11 de octubre de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.
2. Que, la Ley N° 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de

3. Que, por Resolución Exenta N° 1205/2018, de fecha 19 de diciembre 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 19 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
4. Que, de acuerdo a Resolución Exenta N°749/2019, de fecha 02 de septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó una modificación presupuestaria del Convenio.
5. Que de acuerdo a Resolución Exenta N°250/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó una ampliación de plazo, haciendo alusión a las facultades de la Seremi y el brote del virus COVID-19.
6. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada vía plataforma Zoom con fecha 06 de mayo de 2020, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de solicitar una ampliación del plazo de ejecución, lo cual fue avalado por los integrantes presentes en la plataforma, considerando la emergencia sanitaria que presenta actualmente el país.
7. Que, de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Ejecución del Programa Habitabilidad aprobado por Resolución Exenta N° 0763 de fecha 23 de octubre de 2018, en el ANEXO 1: DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN SITUACIONES DE CATÁSTROFE DECLARADA, letra a) "Se podrán alterar los plazos de ejecución del proyecto y/o etapas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del programa".
8. Que, por oficio Ordinario N° 1980/2019 de fecha 19 de mayo de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde de la comuna, solicitó la ampliación de plazo de ejecución, haciendo alusión al estado de excepción decretado el día 18 de marzo por el Presidente de la República y la cuarentena total en la zona urbana de Arica decretada el día 16 de abril por lo que las soluciones constructivas debieron ser suspendidas.
9. Por todo lo anteriormente señalado, se aprueba la ampliación de plazo de 45 días, que contarán a partir decreto de término el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública según el Decreto 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en la región de Arica y Parinacota para la continuidad Programa Habitabilidad ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Arica.


#### **RESUELVO:**

**1ºAPRUÉBASE** la modificación por ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 19 de diciembre de 2018, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2º MODIFÍCASE el plazo de ejecución del convenio.

3º TÉNGASE presente que en lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SIGEC**

  
*Macarena Vargas*  
**MACARENA VARGAS PAMPALONI**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

  
*Leonel Valencia*  
**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**